 INFIBOY Instituto Financiero de Boyacá	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 1 DE 1

**ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**


**CONTRATO DE ADJUDICACION SEGÚN MODALIDAD
No. 028 - 2017**

FECHA: 14 de Diciembre de 2017
SELECCIONADO: **LUZ MARIELA PARADA BECERRA**
NIT/C.C: N° 23.551.052 de Duitama
DIRECCIÓN: Cr. 18 N° 18 - 89 Duitama
D. ELECTRONICA: mariela0147@hotmail.com
TELEFONO: 3144444121


De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública Selección de Mínima Cuantía No. 028 de 2017 ha sido aceptada, de acuerdo a las exigencias del proceso.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el respectivo Contrato No. 028 bajo las siguientes condiciones:


PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN						
Objeto:	Suministro E Instalación De Persianas Con Destino A La Hacienda Casona Del Salitre De Propiedad Del Instituto Financiero De Boyacá –INFIBOY-						
Condiciones Técnicas del Objeto a Contratar	1	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD	MEDIDAS POR METROS	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
				0.80 X 1.60	1	165.000	165.000
				2.20 X 1.65	1	500.000	500.000
				0.90 X 1.90	1	220.000	220.000
				2.20 X 1.90	1	540.000	540.000
				2.25 X 1.90	1	540.000	540.000
				2.50 X 1.80	1	550.000	550.000
				3.95 X 1.80	1	860.000	960.000
				2.94 X 1.80	1	680.000	680.000
				3.76 X 1.80	1	860.000	860.000
	1.85 X 1.80	1	410.000	410.000			
2	PERSIANA ENROLLABLE EN BLACK	UNIDAD	0.65 x 1.37	1	58.000	58.000	

 INFIBOY <small>Instituto Financiero de Boyacá</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 2 DE 1


	<p>OUT: Composición 30% F.V. FV 70% PVC 2 capas en vinilo – 1 de fibra de vidrio y capa en poliéster, retención de la luz 100%, resistencia al fuego, tubo en aluminio, soportes en acero cromados, mandos plásticos de alto impacto inyectados, cadena plástica de alta densidad, cordon de Nylon, retención rayos UV 100%, composición que aísla la entrada del calor y el frio, aislantes de la contaminación sonora. Color: Blanco marfil. Se acciona manualmente. Garantía de 5 años.</p>		0.48 x 1.33	1	58.000	58.000
			2.30 x 1.35	1	200.000	200.000
			5.30 x 2.10	1	680.000	680.000
			1.00 x 2.10	1	124.000	124.000
			2.52 x 1.80	1	260.000	260.000
			1.05 x 1.95	1	120.000	120.000
			0.60 x 1.95	1	65.000	65.000
			1.40 x 1.90	1	158.000	158.000
			1.40 x 1.42	1	118.000	118.000
			0.50 x 0.40	1	58.000	58.000
			0.83 x 0.40	1	58.000	58.000
			1.65 x 0.40	1	58.000	58.000
			1.65 x 0.25	1	58.000	58.000
			0.65 x 0.40	1	58.000	58.000
			1.65 x 0.42	1	58.000	58.000
			1.41 x 0.80	1	68.000	68.000
			1.41 x 0.75	1	63.000	63.000
			1.65 x 0.42	1	58.000	58.000
			0.73 x 0.50	1	58.000	58.000
			1.03 x 0.55	1	58.000	58.000
			0.93 x 0.55	1	58.000	58.000
			0.80 x 0.95	1	58.000	58.000
			0.75 x 1.35	1	65.000	65.000
			1.08 x 1.23	1	80.000	80.000
			1.19 x 1.08	1	80.000	80.000
	1.08 x 1.05	1	80.000	80.000		
	1.06 x 1.08	1	80.000	80.000		
	1.08 x 1.15	1	80.000	80.000		
	1.65 x 1.62	1	160.000	160.000		
3	PAPEL ADHESIVO, TIPO Sandblasting, color a elegir	UNIDAD	14 metros x .60	1	350.000	350.000
TOTAL						8.910.000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 3 DE 1

Valor:	El valor del Contrato es por la suma de Ocho Millones Novecientos Diez Mil Pesos Con 00 /100 (\$8.910.000.00) M/Cte.
Imputación Presupuestal :	Certificado de Disponibilidad No. 2017000444 expedido el 28 de Noviembre de 2017, corresponde al rubro con código, 2301010305 Denominado, Rehabilitación de Infraestructura ya Existente, el cual cuenta con disponibilidad suficiente para respaldar el valor de la necesidad requerida.
Forma de Pago:	<p>El Instituto Financiero de Boyacá, pagará al contratista contra entrega, una vez prestado el servicio previo recibo a satisfacción y certificación suscrita por el supervisor del contrato y el acta de recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato.</p> <p>Para efectos de desembolso el oferente deberá acreditar de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las normas establecidos en las leyes correspondientes; además deberá presentar para el trámite de su cuenta factura en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.</p> <p>La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde debe ir el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando. El pago se efectuará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura de venta y el acta de recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato.</p>
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de Diez (10) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del Acta de Inicio.
Lugar de Ejecución:	En el Municipio de Paipa – Boyacá, CASONA HACIENDA EL SALITRE.
Supervisión:	El Gerente General designa la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del doctor Néstor Ulises Rojas Jiménez, Almacenista General o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del objeto del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA SELECCIONADO y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.
Garantía Única:	<p>Requiere Garantía: SI_X_NO__</p> <p>El Instituto Financiero de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2017 y luego de hacer un análisis de los posibles riesgos que para la Entidad puede generar el desarrollo del presente contrato, observa la necesidad de solicitar al contratista la configuración del siguiente tipo de garantía a favor de la Entidad:</p> <p>Garantía Única que ampare.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del contrato, por el 10% del valor del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. - Calidad de Bienes por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
Obligaciones de las	OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista

 INFIBOY <small>Instituto Financiero de Boyacá</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 4 DE 1

Partes:	<p>subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones: 1. Entregar e instalar a favor del Instituto cada uno de los elementos solicitados los cuales deberán cumplir las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones, en cuanto a valor y características de equivalencias dispuestas en el pliego de condiciones así como en la oferta objeto de adjudicación. 2. El contratista deberá realizar el cambio de cualquiera de los elementos que una vez revisados por el supervisor del contrato se determinen como defectuosos y/o incompletos, para lo cual el contratista asumirá los costos y demás trámites necesarios. 3. El contratista dispondrá de sus propios medios para realizar la entrega e instalación de las persianas la cual deberá ser en el municipio de Paipa en la Hacienda Casona del Salitre de propiedad del Instituto Financiero de Boyacá. 4. Facturar la entrega que realice de los elementos anteriormente descritos y solicitados por el Instituto.</p> <p>B. DEL INFIBOY: 1) Efectuar el pago del objeto del contrato. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acto.</p>
Cesión:	<p>Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del Instituto.</p>
Indemnidad del Instituto:	<p>El Contratista mantendrá indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El INSTITUTO, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al INSTITUTO, sin que la responsabilidad del Contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que al INSTITUTO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa el INSTITUTO podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.</p>
Inhabilidades e Incompatibilidades:	<p>El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de éste, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes y que forman parte del presente contrato</p>
Ausencia de relación Laboral:	<p>El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Instituto y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Instituto.</p>
Seguridad Social:	<p>El presente Contrato no genera el pago de Seguridad Social y Prestaciones Sociales a cargo del INFIBOY.</p>
Multas:	<p>El Contratista deberá cancelar el 0.05% del valor total del contrato por cada día que incumpla las obligaciones estipuladas en el desarrollo del Objeto del Contrato, las cuales se harán según el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.</p>

 INFIBOY <small>Instituto Financiero de Boyacá</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 5 DE 1

Caducidad:	El INSTITUTO, podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y/o directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.
Cláusulas Excepcionales:	Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
Requisitos de Ejecución:	A. EL CONTRATISTA allegara: a) Copia de la Cedula de Ciudadanía, b) Copia Registro Único Tributario, c) Certificado Antecedentes Disciplinarios, d) Certificado de Antecedentes Fiscales e) Acreditar pagos de seguridad social integral y demás que correspondan; los cuales forman parte integral del presente Contrato f) Certificado de Cámara de Comercio (si aplica) g) Pago del 2% sobre el valor del Contrato correspondiente al Impuesto Pro Adulto Mayor. B). EL INFIBOY para su ejecución Realizara a) Registro presupuestal.
Forma de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del contrato.
Perfeccionamiento y Legalización:	Una vez haya sido comunicado la aceptación al oferente. La publicación se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide, en Tunja a los catorce (14) días del Mes de diciembre de 2017.

JORGE ALBERTO HERRERA JAIME
Gerente General INFIBOY

Revisó: PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Carlos Javier Gutiérrez.
Contratista: INFIBOY